



## *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 000152-2020-FONCODES/DE

Lima, 30 de diciembre de 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 000216-2020-MIDIS/FONCODES/URH y el Memorando N° 001525-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000557-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 228-2020-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes);

Que, conforme al literal h), e i), del artículo 9 del Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones, entre otras, la de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento y la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 150-2018-FONCODES/DE, se aprueba el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM "Control de Documentos Normativos", que tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la elaboración, actualización y control de los documentos normativos en sus etapas de acciones previas, elaboración, revisión, aprobación, distribución, registro e implementación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes;

Que, mediante Informe N° 000216-2020-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que, en cumplimiento de la normativa vigente y compromisos asumidos respecto al Sistema de Control Interno, es viable realizar la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, por lo que propone agregar el artículo 57-A;

Que, a través del Informe N° 000557-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite su conformidad y señala que la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos, de incorporar el artículo 57-A al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, cumple con el artículo 4.8 establecido en el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM "Control de Documentos Normativos";

Que, mediante Informe N° 228-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la resolución de aprobación respectiva;

Que, conforme lo señalado en los documentos de vistos, es necesario emitir la Resolución que apruebe la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por VERONA  
NEPO María Patricia FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2020 17:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES INGA Ruth Janen FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2020 17:51:43 -05:00



Firmado digitalmente por RENGIFC  
NAKAMA Rocio Marisol FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2020 17:48:26 -05:00

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación**

Aprobar la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y sus modificatorias, que incorpora el artículo 57-A, de acuerdo al siguiente texto:

*Artículo 57-A. Obligación al cumplimiento de la implementación del SCI*

*“Los funcionarios y servidores de FONCODES, cualquiera sea su régimen laboral, deberán cumplir con las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control de FONCODES, y las normas establecidas en el mismo Sistema de Control Interno, durante el desempeño de sus funciones y actividades en el trabajo”.*

**ARTÍCULO 2.- Acciones para su cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Administración, disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes ([www.foncodes.gob.pe](http://www.foncodes.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**HUGO P. VILA HIDALGO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL